



ACTA COMITE DE ADQUISICIONES

FO-O-IV-2-1-d
Revisión: 15/2021
Emisión: Febrero/2011
Revisado por: AEN

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de mayo de 2022 dos mil veintidós, ubicados en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior de Michoacán, sito en Guadalupe Victoria 245, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia Michoacán, con fundamento en los artículos 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 10, 16 y Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, 1, 2, 4 fracción IV, 7, 8, 9, 17 y 21 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior de Michoacán, se reunieron el **C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda**, Auditor Superior de Michoacán y Presidente del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior de Michoacán, el **L.A.E Marco Antonio Carrillo Razo**, Director Administrativo, Vocal, el **Arq. José Alfredo Palomares Vallejo**, Director General de Planeación y Fiscalización, Vocal, el **Lic. Carlos Paulo Gallardo Balderas**, Director General de Investigación, Vocal, la **Lic. Elizabeth Villegas Pineda**, Directora General de Substanciación, Vocal, todos con derecho a voz y voto, también se encuentran la **Lic. Vanesa Díaz Carbajal**, Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, esta última únicamente con derecho a voz, reunidos bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de Lista y Verificación de Quorum Legal. -----



ACTA COMITE DE ADQUISICIONES

FO-O-IV-2-1-d
Revisión: 15/2021
Emisión: Febrero/2011
Revisado por: AEN

II.-Presentación y en su caso aprobación del Proyecto de **"DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN"**.-----

III.- Cierre de la Sesión. -----

En Cumplimiento al **PRIMER PUNTO** del orden del día, se cuenta con la asistencia de los convocados, verificando la existencia de quórum legal.-----

Para continuar con el **SEGUNDO PUNTO** de la orden del día, **"PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN"**, el L.A.E Marco Antonio Carrillo Razo, Director Administrativo y Vocal del Comité de Adquisiciones, hace uso de la voz, para realizar la **"PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN"**, que, para dar cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones 2022 dos mil veintidós, y relacionado a las atribuciones establecidas en el artículo 8, así como el apartado que contiene los Montos y Rangos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Auditoría Superior de Michoacán, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8. El Comité tendrá las siguientes atribuciones, mismas que no pueden ser delegables:

I... al III...

IV.- Ratificar los rangos de los montos máximo de contratación en que se ubica la Entidad de Fiscalización de conformidad con el artículo 42 de la Ley



ACTA COMITE DE ADQUISICIONES

FO-O-IV-2-1-d
Revisión: 15/2021
Emisión: Febrero/2011
Revisado por: AEN

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al "Anexo 9. Montos Máximos de Adjudicación Mediante Procedimiento de Adjudicación Directa y de Invitación a cuando menos tres personas, establecidos en Miles de Pesos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado" del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio en curso, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

MONTOS Y RANGOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
(SE DEROGA).-----

Posterior a ello, el C.P **Miguel Ángel Aguirre Abellana**, Auditor Superior de Michoacán y Presidente del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior de Michoacán, hace uso de la voz: **"Actualmente en el estado de Michoacán no existe una ley o normativa que regule las contrataciones de los organismos constitucionalmente autónomos, ya que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, es de observancia única y exclusivamente para la Administración Pública Estatal, asimismo el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo le da la facultad a este Órgano de Fiscalización a emitir su normatividad secundaria a fin de normar los procedimientos internos, es importante destacar el procedimiento que sigue la Auditoría Superior de la Federación. Siendo el mismo que rige a todos los entes a nivel federal, establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, mismo que en su artículo 42 determina el mecanismo que dicta los montos máximos de adjudicación directa, invitación**



ACTA COMITE DE ADQUISICIONES

FO-O-IV-2-1-d
Revisión: 15/2021
Emisión: Febrero/2011
Revisado por: AEN

a cuando menos tres personas y licitación pública, por lo anterior esta modificación o reforma viene a homologar los criterios con la Federación, generando una herramienta sumamente útil contra el combate a la corrupción evitando el uso discrecional de recursos públicos”.

Posterior a ello la **Lic. Vanesa Díaz Carbajal**, Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, pregunta si tienen alguna duda o precisión a lo que los integrantes manifiestan que no tienen ninguna, teniendo así agotada la discusión y se procede a tomar el sentido de la votación de los integrantes, mismos que aprueban por **UNANIMIDAD**, a **realizar** la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 8, 10, 20 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Auditoría Superior de Michoacán.-----

Para continuar con el **TERCER PUNTO** se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria 2022 dos mil veintidós, siendo las 13:00 trece horas del día 16 dieciséis de mayo de 2022 dos mil veintidós, firmando al calce todos los que en ella intervinieron. -----

FIRMAN COMITÉ DE ADQUISICIONES

C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda
Auditor Superior de Michoacán
Presidente.

**ACTA COMITE DE
ADQUISICIONES**

FO-O-IV-2-1-d
Revisión: 15/2021
Emisión: Febrero/2011
Revisado por: AEN

**L.A.E Marco Antonio Carrillo
Razo**
Director Administrativo.
Vocal.

**Arq. José Alfredo Palomares
Vallejo**
Director General de Planeación y
Fiscalización
Vocal.

**Lic. Carlos Paulo Gallardo
Balderas**
Director General de Investigación.
Vocal.

Lic. Elizabeth Villegas Pineda
Directora General de
Substanciación.
Vocal.

Lic. Vanesa Díaz Carbajal
Secretaria Técnica del Comité de
Adquisiciones.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN DEL 16 DIECISÉIS DE MAYO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN MORELIA, MICHOACÁN.